

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.542/2020

El Presidente de esta Excma. Diputación de Córdoba, mediante decreto número 2020/00002668 de 1 de junio de 2020, ha resuelto:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, ha

ratificado esta resolución.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.